"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2024 14:57:33 -05:00

Huaraz, 01 de Abril del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000461-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio N° 18-2023-P-2°SPA-CSJAN/PJ de fecha 27 de marzo del 2024, presentado por el magistrado Edhin Campos Barranzuela, juez superior titular y presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Edhin Campos Barranzuela, juez superior titular y presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Áncash solicita se le conceda permiso para ausentarse de su centro de labores desde las 12:00 p. m. hasta la 1:00 p. m. del día 2 de abril del 2024, a razón de que ha sido invitado por el decano del Ilustre Colegio de Abogados de Áncash a realizar el discurso de orden por el "Día del Abogado", a llevarse a cabo en el local institucional de dicho ente. El magistrado recurrente precisa que las audiencias programadas para el mencionado día son anteriores a la hora peticionada, no interfiriendo dicho evento con sus labores. Obra en autos el oficio de invitación N° 066-2024-ICAA/D y el rol de audiencias del despacho a su cargo, referente al día 2 de abril del año en curso.

Tercero.- A tenor de la petición formulada, en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 5 de febrero de 1993, se define al permiso como la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato.

Cuarto.- Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (…) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, se establece

que: “Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo”.

Quinto.- En tal contexto, se advierte que el magistrado Edhin Campos Barranzuela, juez superior titular y presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Áncash, solicita permiso por el día 2 de abril del 2024, desde las 12:00 p. m. hasta la 1:00 p. m., lo cual resulta atendible, toda vez que el evento organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Áncash requiere de la presencia y participación del magistrado antes mencionado; por lo que, corresponde a este despacho conceder al mismo permiso con goce de remuneraciones desde las 12:00 p. m. hasta la 1:00 p. m. del día 2 de abril del 2024, a tenor de las normas invocadas y a efectos de coadyuvar a los fines institucionales, máxime cuando dicho permiso no interfiere con las labores propias de su cargo.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud presentada por el magistrado Edhin Campos Barranzuela, juez superior titular y presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Áncash; en consecuencia, **se concede permiso** con goce de remuneraciones al referido juez desde las 12:00 p. m. hasta la 1:00 p. m. del día 2 de abril del 2024.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, Segunda Sala Penal de Apelaciones, magistrado recurrente y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

4208102 03/04/2024 08:46